

**FUENTESTRÚN**

Aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones, el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería Modificación de Crédito 2/2023, aprobada inicialmente por el Pleno en su sesión de fecha 24 de mayo de 2023, se publica dicha modificación, resumida por capítulos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Denominación</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de Crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>		€	€	€
1522	68200	Inversión en edificios	89.000	33.000	122.000,00

Esta modificación se financia del siguiente modo:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

<i>Aplicación económica de INGRESOS</i>	<i>Denominación</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de Crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
8700	Remanente de tesorería	0,00	33.000	33.000
TOTAL:			3.000	33.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Fuentestrún, 3 de julio de 2023. – El Alcalde, Isidoro Gil García

1696

BOPSO-77-10072023